



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°019/2023

Compensaciones Presupuestarias de febrero/2023-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°108/2023 M.E, Nota N°032/2023 S.H.M.E, Ordenanza N°1309/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1309/2022 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2023;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de febrero 2023, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°108/2023 M.E, correspondiente al mes de febrero 2023, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, VENTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL VEINTITRÉS.

Antieco Yohana Andrea

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





Epuyén Chubut, 22 de Junio de 2023

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Febrero 2023

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria mensual, con la siguiente documentación:

- ✓ Mes y Año: **Febrero/2023**
- ✓ Cantidad de fojas: 131

PUESTA A DISPOSICIÓN

A) Importes ingresados e invertidos

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 73.663.509,92.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 59.299.047,20.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 73.663.509,92
1- CORRIENTES	\$30.803.636,06
a) De Jurisdicción Municipal	\$8.749.038,15
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 17.545.789,09
c) De Jurisdicción Nacional	\$4.508.808,82
2- DE CAPITAL	\$ 42.859.873,86
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 503.713,08
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 42.356.160,78
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 59.299.047,20
1) CORRIENTES	\$25.834.043,18
2) DE CAPITAL	\$32.756.167,31
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$708.836,71

Se adjuntan los siguientes informes:

- Movimiento Financiero del mes (fs. 1)..-
- Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-
- Planillas de Recaudaciones (fs. 7-11).-
- Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 47 (fs. 12-22)

B) Responsables:

Reato Antonio Florindo- DNI N°: 12.795.116-Cargo: Intendente Municipal-Domicilio: - Av. Los Cóndores S/N- Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Congregado Jorge José- DNI N°: 11.336.411-Secretario de Obras Públicas- Domicilio: .-Lote 40 -Fracción 7 Pje. El Desemboque-Hoyo de Epuyen-Cushamen-Chubut.-

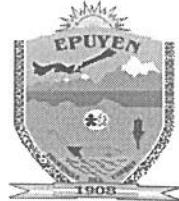
Millañanco Valeria-DNI N°: 33.261.453-Secretaria de Gobierno- Domicilio: Av. Los Cóndores S/N-Epuyen-Cushamen-Chubut.-

C) Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas:

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Nación	25320065/39
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 23-71).-





D) Detalle de las contrataciones mayores a cien (100) Módulos: Dto. N° 238/2022:
Imputaciones mayores a 100 módulos.

Fecha	Orden de Pago N°	Partida Imputación	Proveedor	Importe	Operación
15/02/23	40	11.01.09	TORNERO HORACIO FABIÁN	\$ 4.035.580,77	831822269
24/02/23	47	11.01.09	TORNERO HORACIO FABIÁN	\$ 9.937.766,98	83559002
24/02/23	48	11.01.09	LEGION SA	\$ 4.683.735,34	64082076

E) Resoluciones y Ordenanzas:

- Resoluciones Municipales: desde 073 hasta 108 de 2023. (fs. 73-131).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Villanarco Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 031 S.H.M.E/2023



26 JUL 2023

MESA DE ENTRADA 
Hube Gisela Janet
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2022.-
El Expte. 2115-MDSFMJ-2022.-
El Expte.2022-136097827-APN-DGD.-
El Convenio Interadministrativo suscripto con AVN.-
El Convenio específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia.
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1309/2022, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2023.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que, como consecuencia del Expte 2115-MDSFMJ/2022 se dictó la Resolución que otorga a la Municipalidad de Epuyen un subsidio de \$350.000,00 destinado a solventar gastos de organización del Consejo Provincial de Mujeres.-

Que, como consecuencia del Expte. 2022-136097827-APN-DGD se ha resuelto en el marco del Programa Nacional de Festivales Argentinos remitir la suma de \$1.705.460,00 destinados a solventar gastos de la Fiesta de Los Artesanos.

Que, como consecuencia del Convenio Interadministrativo suscripto con AVN se remitirá la suma de \$ 1.795.348,82 por lo que es preciso ajustar la partida originalmente presupuestada en la suma de \$ 895.348,82.

Que, como consecuencia del convenio específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia, ese organismo remitirá la suma de \$ 1.008.000,00, por lo que es preciso ajustar las partidas originalmente presupuestadas.

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 350.000,00 la partida de Recursos B.03.03. SDS – Área de la Mujer, compensando el presupuesto de gastos mediante el Incremento en Idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes .-

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.705.460,00 la partida de Recursos C.03. Secretaria de Gestión Cultural – Aporte Fiesta de los Artesanos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 895.348,82 la partida de recursos C.01. Convenio Interadministrativo AVN - compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 11.01.18. Convenio Interadministrativo AVN Y TRASLADAR la suma de \$ 38.647,92 de la partida 11.02.01-Créd. Adoc. p/Fin. Erogaciones de Cap.-Excedentes a compensar otras partidas, a la partida 11.01.18. la cual deberá incrementarse en el importe citado.

Artículo 4º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.03. Tasa de Mantenimiento del Servicio Cloacal \$ 500.000,00
- A.04.02. Otras Infracciones \$ 60.000,00

Total \$ 560.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 09.01. Credito Adicional para financiar erogaciones corrientes.-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 65.525,08 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -





Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 279.662,61 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

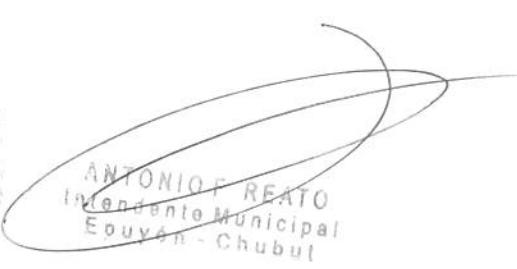
Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.008.000,00 la partida de Recursos C.02. MDS Nación – Jardines Maternales, compensando el Presupuesto mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 06.03.03-Jardín Maternal

Artículo 8º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 108/2023.-
Epuyen, 28/02/2023.-


Millananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén


MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
PROV. DEL CHUBUT


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 108/23

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2023
ORDENANZA N° 1309/2022

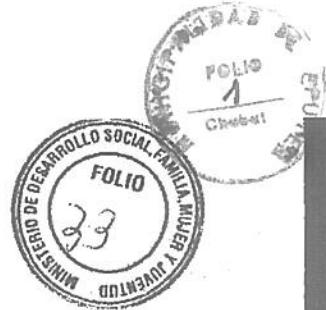
COMPENSACIONES - MES: FEBRERO -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-				DIFERENCIAS
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		
B.03.03-SDS-Área de la Mujer	\$ 350.000,00	03.07-Cortesia y Homenajes	\$ 350.000,00	\$ -
C.03-Secretaría de Gestión Cultural-Aporte Fiesta de los Artesanos	\$ 1.705.460,00	03.07-Cortesia y Homenajes	\$ 1.705.460,00	\$ -
C.01-Convenio Interadministrativo AVN	\$ 895.348,82	11.01.18-Convenio Interadministrativo AVN	\$ 895.348,82	\$ -
A.02.03-Tasa de Mantenimiento del Servicio Cloacal	\$ 500.000,00	09.01-Crédito p/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 560.000,00	\$ -
A.04.02-Otras Infracciones	\$ 60.000,00	08.03-Retenciones IIBB	\$ 65.525,08	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 65.525,08	08.02-Retenciones Impuestos de Sellos	\$ 279.662,61	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 279.662,61	06.03.03-Jardín Maternal	\$ 1.008.000,00	\$ -
C.02-Nación subsidios	\$ 1.008.000,00			
<i>Incrementos</i>		<i>Disminuciones</i>		
11.01.18-Convenio Interadministrativo AVN	\$ 38.647,92	11.02.01-Créd adic p/Fin. Erog. De Cap.-Exc. a comp. Otras partidas	\$ 38.647,92	\$ -


Millananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



RAWSON,

03 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 2115 - M.D.S.F.M.J. - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Epuyen, solicita un subsidio destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Consejo Provincial de Mujeres, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año, en el marco del Encuentro Provincial de Género y Diversidad;

Que a fojas 10 obra nota de la Municipalidad de Epuyen solicitando el presente aporte económico;

Que a fojas 11 y 14 obran notas de la Subsecretaría de Políticas Sociales, dando fundamento al aporte a otorgar;

Que obran autorizaciones de rigor;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta por el artículo 13º de la Ley I N° 667;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

MIL (\$ 350.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyen, representada por su Intendente señor Antonio F. REATO (DNI N° 12.795.116), que será destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Consejo Provincial de Mujeres, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año, en el marco del Encuentro Provincial de Género y Diversidad, y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo

a: Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberán ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 4º.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Políticas Sociales.

Artículo 5º.- Regístrate, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-193-APN-SGC#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-136097827-APN-DGD#MC

VISTO el Expediente N° EX-2022-136097827-APN-DGD#MC, el CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE CULTURA N° CONVE-2020-87787831-APN-DGD#MC de fecha 16 de diciembre de 2020, la Resolución N° 1241 de fecha 21 de Septiembre de 2020, la Resolución N° 1826 de fecha 25 de octubre de 2022, ambas del MINISTERIO DE CULTURA, la Resolución N° RS 176 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESOL-2022-1826-APN-MC se aprobó la CUARTA CONVOCATORIA NACIONAL del PROGRAMA FESTIVALES ARGENTINOS, y su reglamento técnico de bases y condiciones, en el ámbito de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN FEDERAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL.

Que por intermedio de la RESOL-2022-135389367-APN-SGC#MC se aprobó la selección efectuada por el jurado del certamen, integrado en los términos de la norma antes mencionada, e incorporada al IF-2022-132437222-APN-DAF#MC.

Que se encuentra agregada la documentación conceptual, técnica y presupuestaria correspondiente a aquellos entes organizadores cuyo pago tramita en las presentes actuaciones.

Que conforme lo establecido por el artículo 2º de la RESOL-2022-1826-APN-MC, la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, es la autoridad de aplicación e interpretación del reglamento técnico de bases y condiciones aprobado y se encuentra facultada para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las áreas técnicas pertinentes dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que el pago de los beneficios se instrumentará mediante transferencia bancaria efectuada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, que oficia como entidad pagadora, en los términos del convenio CONVE-2020-87787831-APN-DGD#MC.



Que, asimismo, corresponde efectuar el pago al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, originado en la prestación de dicho servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del citado Convenio.

Que, adicionalmente, se determinó la aplicación del “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios u otros Entes” aprobado por RESOL-2020-1241-APN-MC, cuando el área y/o ente organizador de la celebración, revista la naturaleza jurídica del beneficiario cuyo pago se propicia en esta Resolución.

Que los apoyos otorgados se encuentran en línea con los objetivos asignados a la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, específicamente los de “(...) Articular la política cultural entre los niveles de gobierno nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (...)”; “(...) Planificar y desarrollar planes de asistencia técnica, artística y económica a eventos, programas, festivales y/o cualquier otra actividad cultural provincial y/o municipal que sea considerada estratégica para el MINISTERIO DE CULTURA (...)” e “(...) Impulsar programas y acciones que tienen por objeto fomentar el desarrollo de proyectos culturales, populares y comunitarios capaces de promover la recuperación del entramado social y el pleno ejercicio de los derechos culturales (...)” (Conf. Decreto N° 50/19, modificado por su similar N° 335/20)

Que, de igual modo, y de conformidad con lo establecido en la DECAD-2020-1428-APN-JGM (anexo II), la DIRECCIÓN DE ACCIÓN FEDERAL debe “(...) Desarrollar estrategias, planes y proyectos que permitan visibilizar la diversidad cultural existente en la REPÚBLICA ARGENTINA (...)” y “(...) Brindar apoyo técnico y artístico para el desarrollo, circulación e intercambio de proyectos culturales provinciales y/o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (...)” entre otras acciones relacionadas.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, y la RESOL-2022-1826-APN-MC.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transferir al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$43.515.460.-), destinada al pago de los beneficios correspondientes a la Cuarta Convocatoria Nacional del PROGRAMA “FESTIVALES ARGENTINOS”, conforme detalle obrante como ANEXO (IF-2022-136416404-APN-DAF#MC) a la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Transferir al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1200,32.-) en concepto de compensación correspondiente al servicio prestado, de conformidad con lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La rendición de las ayudas otorgadas deberán ajustarse a las disposiciones de la RESOL-2020-1241-APN-MC, que aprobó el “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios u otros Entes”.



ARTICULO 4º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas Presupuestarias del presente ejercicio correspondiente a la JURISDICCIÓN 72- MINISTERIO DE CULTURA – PROGRAMA 16.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, cumplido, archívese.

Digitally signed by PRIETO Federico
Date: 2022.12.28 17:37:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Prieto
Secretario
Secretaría de Gestión Cultural
Ministerio de Cultura

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Data: 2022.12.28 17:37:11 -03:00



Ministerio de Cultura
Argentina



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

5 - PRESUPUESTO

Nº	Denominación del rubro	Aportes Propios	Detalle	Monto solicitado al MCN	Detalle	Total
1	Materiales, insumos, herramientas y/o equipos	\$ 295.100,00	electricidad general del predio, montaje de puestos	\$ 221.560,00	lámparas, dispensers de agua, baños químicos, insumos de oficina	\$ 516.660,00
2	Infraestructura	\$ 100.000,00	Aserradero	\$ 163.000,00	Madera para puestos	\$ 263.000,00
3	Difusión e información / impresiones / gráfica / publicidad	\$ 0,00	-	\$ 54.480,00	Imprenta gráfica	\$ 54.480,00
4	Servicios de terceros / contrataciones artísticas	\$ 5.696.000,00	Alquiler de sonido, grilla artística, backstage	\$ 875.000,00	Grilla artística, back line	\$ 6.571.000,00
5	Sueldos / honorarios mensualizados*	\$ 181.600,00	personal contratado	\$ 96.320,00	locución y seguridad	\$ 277.920,00
6	Pasajes	\$ 590.000,00	transporte de artesanos	\$ 0,00	-	\$ 590.000,00
7	Viáticos y refrigerios*	\$ 544.800,00	comida y viandas artesanos	\$ 181.600,00	viandas personal contratado	\$ 726.400,00
8	Licencias / Habilidades	\$ 0,00	-	\$ 113.500,00	SADAIC	\$ 113.500,00
9	Administración / impuestos / seguros	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
10	Otros	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
Totales		\$ 7.407.500,00		\$ 1.705.460,00		\$ 9.112.960,00



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

Argentina, 15 de Noviembre de 2022

1 - DATOS BÁSICOS

Hugo Gerardo MORENO

Nombre elegido: **Hugo Moreno**

CUIL: **20173513268**

Identidad de género autopercibido: **Varón**

Nacionalidad: **Argentina**

Provincia de residencia: **CHUBUT**

Departamento de residencia: **Cushamen**

Localidad: **Epuyen**

Fecha de nacimiento: **18/08/1965**

E-mail: **focusfm@gmail.com**

Teléfono: **2944668305**

Área principal: **Gestión Cultural**

Rol principal: **Gestión**

¿Te reconoces indígena o descendiente de pueblos indígenas? **No**

¿Te reconoces afrodescendiente o posees antepasados de origen afrodescendiente o africano?

REDES SOCIALES

SITIO WEB: municipalidadepuyen.ar

TWITTER: -

LINKEDIN: -

TIK TOK: -

INSTAGRAM: -

FACEBOOK: Municipalidad de Epuyen

YOUTUBE: -



Ministerio de Cultura
Argentina



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

2 - SOBRE EL ORGANISMO RESPONSABLE DEL EVENTO

TIPO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO: Municipal

INGRESE EL NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO / ÁREA DE GOBIERNO: Municipalidad de Epuyén

PROVINCIA: CHUBUT

DEPARTAMENTO: Cushamen

MUNICIPIO/LOCALIDAD: Epuyen

NÚMERO DE CUIT DEL ÁREA DE GOBIERNO: 30670334615

CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA ORGANIZADORA: Intendente

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@municipalidadepuyen.ar

TELÉFONO INSTITUCIONAL: 2945499040

TELÉFONO CELULAR: 0294 154378877

Datos de la persona responsable de la comunicación

NOMBRE Y APELLIDO: Hugo Gerardo Moreno

CARGO: Director de Cultura

CORREO ELETRÓNICO: cultura@municipalidadepuyen.ar

TELÉFONO CELULAR: 0294 154668305



Ministerio de Cultura
Argentina

FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

3 - SOBRE EL FESTIVAL

NOMBRE DEL FESTIVAL: Encuentro Provincial de Artesanos

FECHA INICIO FESTIVAL: 20/01/2023

FECHA FIN FESTIVAL: 22/01/2023

PROVINCIA EN LA QUE SE DESARROLLA EL EVENTO: CHUBUT

DEPARTAMENTO EN LA QUE SE DESARROLLA EL EVENTO: Cushamen

LOCALIDAD EN LA QUE SE DESARROLLA EL EVENTO: Epuyen

CANTIDAD DE EDICIONES QUE LLEVA EL FESTIVAL: 29

PROMEDIO DE ASISTENTES AL FESTIVAL: 20000

FECHA DE LA ÚLTIMA EDICIÓN CON PÚBLICO PRESENCIAL: 17/01/2020

CANTIDAD DE ASISTENTES EN LA ÚLTIMA EDICIÓN CON PÚBLICO PRESENCIAL: 20000

CANTIDAD DE ASISTENTES PREVISTOS PARA LA EDICIÓN 2023: 25000

CATEGORÍA A LA QUE APLICA: B (de 10.000 a 50.000 asistentes)

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS SE IDENTIFICA PRINCIPALMENTE EL EVENTO?

- Artesanías

EVENTO SE DENOMINA: Encuentro

TIPO DE ENTRADA: Libre y gratuita

¿EN QUÉ TIPO DE ESPACIO SE LLEVA A CABO PRINCIPALMENTE EL EVENTO? un espacio / predio de gestión estatal

EL EVENTO TRANSCURRE: Al aire libre con escenario/s techado/s

DESCRIBÍ EN DÓNDE TRANSCURRE EL EVENTO Todas las actividades se realizan dentro del Predio de Artesanos. El mismo está zonificado para puestos de artesanos seleccionados por la Subsecretaría de Cultura de Chubut, otro para artesanos no seleccionados y manualidades, y espacios para productores y puestos gastronómicos. También se cuenta con un sector para capacitaciones y uno para actividades deportivas. Y se dispone de Servicio de Salud, y de Bomberos Voluntarios

ANTE INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, ¿SE PODRÍA REPROGRAMAR O ADAPTAR EL EVENTO? Si

¿QUÉ CANTIDAD DE PERSONAS ESTÁN PREVISTAS PARA TRABAJAR EN LA TÉCNICA? 50



Ministerio de Cultura
Argentina

FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

¿QUÉ CANTIDAD ESTIMADA DE ARTISTAS PARTICIPARÁN EN EL EVENTO? 21

GRILLA ARTÍSTICA TENTATIVA DE LA CELEBRACIÓN POSTULADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA: VIERNES 20 Esc. Danzas folclóricas Pelli Purrum, Toby Villa, Valeriano Aviles, Adrian Vivas, Candombe de La comarca, Anahí Pereyra y Orquesta A Pedal, Tierra Negra. SABADO 21 Leila Cherro, Martín Tarnofsky, So Miranda, Alma Luz, Didymo, Despierta Caracol, Banda al Rojo Vivo DOMINGO 22 Raúl Carabajal, Ernani, Proyecto 3 dedos, Maimará Chavez Abbate, Gabriela Carel, Enroscados, Raisa Jusit

PORCENTAJE DESTINADO AL CUPO FEMENINO EN ESCENARIOS (LEY 27.539): 30

ADEMÁS DE LA GRILLA ARTÍSTICA, ¿EL EVENTO CONTARÁ CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?

- Stands institucionales
- Feria gastronómica
- Talleres / Capacitaciones

DESDE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LES INTERESA RECIBIR...:

- materiales y/o acompañamiento para la incorporación de perspectiva de género y diversidad en su evento (material de comunicación, asesoramiento sobre legislación vigente, etc.)
- capacitaciones / acciones de sensibilización para las personas que se desempeñan en la organización del evento sobre la temática de género y diversidad

EL EVENTO PREVÉ POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE...:

- Personas usuarias de silla de ruedas

PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO ¿SE ARTICULA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS U ORGANIZACIONES?

- Gobierno municipal
- Gobierno nacional
- Gobierno provincial
- Organización/Espacio Cultural

DESCRIBÍ EL ORIGEN Y LOS FUNDAMENTOS DE LA FIESTA O CELEBRACIÓN: El Encuentro surge en 1987 a partir de la iniciativa de vecinos de la localidad, con el fin de generar un espacio donde compartir exponer y comercializar las creaciones artesanales realizadas con sus manos. También se fueron incorporando espectáculos artísticos, sectores de comidas, talleres, capacitaciones y actividades recreativas, todas de manera gratuita, en pos de revalorizar la labor artesanal como modo de vida, sustentable y en armonía con el entorno natural. De esta manera promovemos actividades sociales, culturales y deportivas entre la comunidad y los visitantes

DESCRIBÍ LAS ACTIVIDADES, SECUENCIAS, USO DE LOS ESPACIOS Y CRONOGRAMA PREVISTO DEL EVENTO:
Durante las 3 jornadas se realizan actividades artísticas en el escenario principal a partir de la 18



Ministerio de Cultura
Argentina

FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

horas, en tanto los artesanos y manualeros comienzan las actividades en sus stands a la hora 17. durante la tarde de los días sábado y domingo se realizan capacitaciones en textil, madera, cerámica y metal entre las 15 y 17 horas. En tanto lo concerniente a juegos tradicionales tienen lugar entre las 15 y 18, y las deportivas en el mismo horario en un sector acondicionado a tal fin.

¿QUÉ ACCIONES LLEVAN ADELANTE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL EN EL EVENTO? En el mes de Diciembre comienzan las reuniones con todas las instituciones de la localidad, a fin de conformar

DESCRIBÍ BREVEMENTE LA CONTRIBUCIÓN QUE HACE EL FESTIVAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL: El Encuentro Provincial de Artesanos es uno de los eventos más importantes de la región, en lo que a actividad cultural se refiere, ya que en promedio más de 20 mil personas lo visitan. En este espacio se ven reflejadas todas las regiones de la provincia, que exhiben no sólo su diversidad paisajística, sino sus características culturales propias.

LINK /PÁGINA WEB DEL FESTIVAL: municipalidadepuyen/encuentro



Ministerio de Cultura
Argentina



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

4 - RESUMEN EJECUTIVO

Listado de resumen Ejecutivo

Obejetivo	Proyecto a realizar con los fondos solicitados	Resultados esperados
Revalorizar y promover todo lo referido a la actividad artesanal	Mejoras en los puestos de artesanos, sistema eléctrico y provisión de agua	Brindar espacios adecuados a los artesanos para que puedan exhibir su productos, comodidad en las capacitaciones e incrementar la cantidad de participantes
Apoyar la difusión de artistxs locales e independientes	Gestionar cachets acordes para a participación de les artistxs	Ofrecer un escenario técnicamente profesional, para que lxs artistas regionales, puedan mostrarse con un sonido de calidad
Acompañar a productores locales en la promoción de sus productos	Construcción de nuevos espacios destinados a productores, y adecuación de los existentes para una mejor exhibición.	Ampliar la posibilidad de venta de la producción regional, movilizando la economía local.



Ministerio de Cultura
Argentina



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

5 - PRESUPUESTO

Nº	Denominación del rubro	Aportes Propios	Detalle	Monto solicitado al MCN	Detalle	Total
1	Materiales, insumos, herramientas y/o equipos	\$ 295.100,00	electricidad general del predio, montaje de puestos	\$ 221.560,00	lámparas, dispensers de agua, baños químicos, insumos de oficina	\$ 516.660,00 <i>476.200</i>
2	Infraestructura	\$ 100.000,00	Aserradero	\$ 163.000,00	Madera para puestos	\$ 263.000,00
3	Difusión e información / impresiones / gráfica / publicidad	\$ 0,00	-	\$ 54.480,00	Imprenta gráfica	\$ 54.480,00 <i>78.000</i>
4	Servicios de terceros / contrataciones artísticas	\$ 5.696.000,00	Alquiler de sonido, grilla artística, backstage	\$ 875.000,00	Grilla artística, back line	\$ 6.571.000,00
5	Sueldos / honorarios mensualizados*	\$ 181.600,00	personal contratado	\$ 96.320,00	locución y seguridad	\$ 277.920,00
6	Pasajes	\$ 590.000,00	transporte de artesanos	\$ 0,00	-	\$ 590.000,00
7	Viáticos y refrigerios*	\$ 544.800,00	comida y viandas artesanos	\$ 181.600,00	viandas personal contratado	\$ 726.400,00
8	Licencias / Habilitaciones	\$ 0,00	-	\$ 113.500,00	SADAIC	\$ 113.500,00
9	Administración / impuestos / seguros	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
10	Otros	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
Totales		\$ 7.407.500,00		\$ 1.705.460,00		\$ 9.112.960,00



Ministerio de Cultura
Argentina



FESTIVALES ARGENTINOS - CUARTA CONVOCATORIA

6 - DOCUMENTACIÓN

NÚMERO DE CBU: 0830016405002026060050

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: Banco del Chubut



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA
INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE
CHUBUT**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante “**LA SUBSECRETARÍA**”, ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, “**LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**”, representado/a por el/la Sr/a. Antonio Florindo Reato, DNI N° 12.795.116 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle sin nombre, constituyéndose como domicilio especial a los efectos del presente Convenio en Av. Los Cóndores 1824, de la Ciudad de Epuyen, Provincia de Chubut, en adelante, “**EL ORGANISMO**” y, en conjunto “**LAS PARTES**”.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **DECRETO N° 574/2016** se aprobó el “**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**” con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por **RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016** se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los **LINEAMIENTOS GENERALES** para la ejecución del referido **PLAN NACIONAL** delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA” “LA SUBSECRETARÍA” tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del “Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil”, en adelante “**EL PROYECTO**” que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para el **FORTALECIMIENTO** del Centro de Desarrollo Infantil “JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL 2417 CRECIENDO JUNTOS”, conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I (IF-2020-31240606-APN-DNPDI#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA” aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promocionen el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-). El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1. El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, EL ORGANISMO deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
 - Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil
- Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS Nº 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS Nº 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA** y **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -
- c) **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a EL ORGANISMO información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que EL ORGANISMO destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES. "LAS PARTES" acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a 'EL ORGANISMO' un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos del subsidio otorgado oportunamente por 'LA SECRETARÍA'.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpellación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, EL ORGANISMO contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula QUINTA acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2020.



~~ANTONIO F REATO~~
~~Intendente Municipal~~
~~PROVINCIA - Chubut~~

22
2023
ESTADO

Ministerio de Desarrollo Social
de la Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Comprobante de Pago

Id. Proceso	SAF341	Número SIDIF	75205
Id. Emisora	SAF341	Id. Comprobante	PG
			2023 732

Estado	confirmado
--------	------------

Institución	85.0.0	Ministerio de Desarrollo Soc	Fecha del Comprobante	17/02/2023 00:00:00
SAF	341	Sec Nac de Niñez Adolesc y Fam	Fecha Registro	17/02/2023 11:08:28
Carácter		1	Pagador	SAF
			Tesorería	SAF341

Beneficiario	68841 MUNICIPALIDAD DE EPUYEN ORGANISMO PÚBLICO	Fuente Financiamiento Única	11
Id. del Beneficiario	CUI 30670334615	Clase de Gasto Única	TRA
Agente Financiero		Cuenta Financiadora	999-0-99991100
Cuenta Bancaria	11-1695-2460012524	Cuenta Pagadora	11-85-3855/19

Comprobante Original	Moneda Origen	Importes en Moneda de Curso Legal
Entidad Emisora	SAF341	Total Bruto
Id.	PRE	1.008.000,00
Mto SIDIF	4059	Total Retenido
		0,00
Total Regularizado		Total Neto
Total Vigente		1.008.000,00
Total Reservado		Total Regularizado
		0,00
		Total Vigente
		1.008.000,00
		Total Reservado
		0,00